



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad  
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 017

( 18 FEB 2015 )

“Por medio del cual se expide Licencia de Construcción”

LA GERENCIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA, CESAR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO 059 DE 1992, CAPITULO 10 Y CAPITULO 11 DE LA LEY 388 DE 1997, ARTICULO 11 DEL DECRETO 2111 DE 1997 Y EL ARTICULO 82 DEL DECRETO 1379 DE JULIO 5 DE 2002, ARTICULO 3 DEL DECRETO 1469 DE 2010 Y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Señor ALFREDO VEGA QUINTERO, en Representación del Municipio de Aguachica y en su calidad de Alcalde Municipal identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, solicito ante este despacho Licencia de Construcción para trescientos diecisiete (317) Viviendas de Interés Prioritario en el predio Urbano de su propiedad identificado como Predio 1, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar.
2. Que el predio objeto de Urbanización antes mencionado, identificado como Predio N° 1, cuenta con código catastral N° 01-01-0530-0001-000, cuenta con Escritura Pública No. N° 1199 del 19 de agosto del año 2014; Matricula Inmobiliaria No. 196 – 49940, con un área de lote de 18 Has 0.00 M2 aproximadamente.
3. Que según planos presentados a esta gerencia la obra proyecta la Construcción de trescientos diecisiete (317) Viviendas en el marco de la convocatoria para vivienda gratuita fase 2 del municipio de Aguachica, Cesar. Cada vivienda cuenta con un Área de 6,0 metros de frente por 14,0 metros de fondo, para un área por vivienda de 84 M2; y un total de 26.628,00 M2 para 317 viviendas construidas. Cada vivienda contara con la siguiente distribución:

EL CAMBIO  
ES  
AHORA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero  
Alcalde 2012-2015

**Prosperidad  
para todos**

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 017

( 18 FEB 2015 )

“Por medio del cual se expide Licencia de Construcción”

AREA Y DISTRIBUCION GENERAL DEL PREDIO

Área General del Lote 18 Has 0.00 M2
Área de intervención urbanística: 6 Has 417,00 M2
Área para zonas verdes: 9.927,74 M2
Área de Andenes y Bordillos: 6.026,66 M2
Área de vías: 13.285,86 M2
Áreas de cesión Equipamiento: 2.043,74 M2
Área de Ocupación de Lotes: 26.628,00 M2
Índice de Ocupación 0.4407
Área de Parques ( 2.50 m * 7.00 m ): 136 Unid, 2.505 M2
Área Neta Urbanizable: 44.626,14 M2
Índice de Espacio Público: 28.67 %
Área de espacio público: 825,00 M2, 8.31 %
Porcentaje Equipamiento Básico: 20,59 %
Área neta lotes (6,0 m x 14,0 m = 84 M2/vivienda) para 317 unidades de vivienda: 26.628,00 M2.

AREA Y DISTRIBUCION DE CADA VIVIENDA

Área general lote por vivienda: 84,0 M2 (6,0 m x 14,0 m)
Área Total de construcción : 51.35 M2
Sala- comedor: 8.48 M2
Cocina: 8.32 M2
Alcoba 1: 10.62 M2
Alcoba 2: 9.83 M2
Baño: 2,20 M2
Hall de reparto: 8.16 M2
Patio de Ropas: 3,74 M2
Terraza: 2.92 M2
Patio : 17.82 M2
Expansión: 11.91 M2







Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

90  
Prosperidad  
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 017

( 18 FEB 2015 )

“Por medio del cual se expide Licencia de Construcción”

Fueron anexados los siguientes planos: plano general de distribución, cubierta, fachada los cuales fueron elaborados y firmados por el Arquitecto CARLOS MARIO SANCHEZ ANGARITA con Matricula Profesional N° A681132008-18904424 y el Ingeniero Calculista GEAN CARLOS SOLANO LOBO con M.P N° 54202159360 NTS.

4. Que la construcción a realizar debe cumplir con todas las normas urbanísticas establecidas por esta gerencia e incluidas dentro del PBOT las cuales fueron consultadas por los interesados antes de la expedición de esta resolución por lo cual se asume que el constructor de dicha edificación no infringirá en los parámetros establecidos y cumplirá con todas y cada uno de los retrocesos dados mediante la norma. No se permite la ocupación o cubrimiento del espacio Público. Los planos y documentos correspondientes al predio en construcción reúnen los requisitos mínimos exigidos por esta dependencia y que basados en la buena fe del solicitante se entiende que los datos son exactos y certeros, por tal razón esta resolución se basa en la información que ellos están suministrando.
5. Que la base escrita anexo a esta resolución hacen parte integral de la misma y los datos fueron suministrados por los solicitantes.
6. Que los propietarios solicitan a esta dependencia el presente documento con el fin de llenar los requisitos necesarios para la legalización de la obra de construcción sobre el predio en mención, y buscan con la legalización entrar a contribuir con el desarrollo del municipio en lo concerniente a la ampliación de la base del impuesto predial.
7. En Tal virtud.

EL CAMBIO  
ES  
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax (095) 5650600 – [planeación@aguachica-cesar.gov.co](mailto:planeación@aguachica-cesar.gov.co)

[www.aguachica-cesar.gov.co](http://www.aguachica-cesar.gov.co)

REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad  
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 017

( 18 FEB 2015 )

“Por medio del cual se expide Licencia de Construcción”

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Apruébese Licencia de Construcción en predio identificado como Lote 1, ubicado en el municipio de Aguachica, Cesar, de propiedad del Municipio en representación del Alcalde señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica.

**ARTICULO SEGUNDO:** Reconózcase como constructores responsables de la obra mencionada en la presente resolución a la firma Concivelsa y Cía. Ltda, con Nit 811013037-0, representada legalmente por el señor José Rodrigo Zuluaga identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.110.981 del Carmen de Viboral; quienes deberán responder por la construcción de la estructura que se ejecute y cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismorresistente según el Código de Construcciones sismorresistentes NSR-10 y el Acuerdo N° 025 del 28 de diciembre de 2002 **“Por Medio del Cual se Adopta El PLAN BASICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de AGUACHICA, CESAR”**, De acuerdo con la Ley 14 de 1975 y la Ley 64 de 1993, para la ejecución de las obras es obligatorio contratar los servicios de un técnico Constructor de tiempo completo con tarjeta profesional expedida por el Comité Nacional de Técnicos Constructores, so pena de aplicación de las sanciones contempladas en el Decreto 523 de 1976.

EL CAMBIO  
ES  
AHORA

Calle 4 No 10-33 Telfax (095) 5650600 – [planeacion@aguachica-cesar.gov.co](mailto:planeacion@aguachica-cesar.gov.co)

[www.aguachica-cesar.gov.co](http://www.aguachica-cesar.gov.co)



92  
REPUBLICA DE COLOMBIA



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero

Alcalde 2012-2015

Prosperidad  
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 017

( 18 FEB 2015 )

“Por medio del cual se expide Licencia de Construcción”

**ARTICULO TERCERO:** Sirva esta resolución de aprobación como documento para la protocolización y legalización de predios en construcción.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Gerencia de Planeación y Obras a los 18 FEB 2015

FRANKLIN RENTERIA GAMBOA  
Gerente Planeación y Obras

EL CAMBIO  
ES  
AHORA

Calle 4 No 10-33 Teléfax: (095) 56.50600 – [planeacion@aguachica-cesar.gov.co](mailto:planeacion@aguachica-cesar.gov.co)  
[www.aguachica-cesar.gov.co](http://www.aguachica-cesar.gov.co)



Municipio de Aguachica

Alfredo Vega Quintero  
Alcalde 2012-2015

93  
Prosperidad  
para todos

GERENCIA DE PLANEACION Y OBRAS

RESOLUCIÓN No 017

( 18 FEB 2015 )

“Por medio del cual se expide Licencia de Construcción”

NOTIFICACION PERSONAL

Conforme lo dispuesto en el C.C.A., en la fecha 18 FEB 2015 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución a señor ALFREDO VEGA QUINTERO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.918.746 expedida en Aguachica, por ser la persona que solicito la respectiva licencia.

Franklin Renteria Gamboa  
Gerente Planeación y Obras  
Funcionario Notificador

El Notificado

La presente Resolución quedo debidamente Ejecutoriada a los 18 FEB 2015

Franklin Renteria Gamboa  
Gerente Planeación y Obras  
Funcionario Notificador

El Notificado

EL CAMBIO  
ES  
AHORA